

RELATIVO A LA MODIFICACIONES AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PRESENTADO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA GUERRERO, EN MATERIA DE CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO DE LAS MUJERES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

## I. MARCO LEGAL APLICABLE.

El artículo 132, inciso a), fracción V de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que los partidos políticos locales y nacionales tendrán derecho al financiamiento público para sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en la Ley General de Partidos Políticos, entre ellos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, del cual, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el cinco por ciento del financiamiento público ordinario.

Por otra parte, los *Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género emitidos por el INE*, tienen como propósito establecer las bases para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de violencia, mediante mecanismos para la prevención, atención, sanción, reparación y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, y asegurar condiciones de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el ámbito político.

Así, el Consejo General de este Instituto Electoral mediante Acuerdo 082/SO/25-11-2020, emitió los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las mujeres en razón de género, mismo que fue reformado mediante Acuerdo 025/SO/28-02-2024, precisando en los artículos 11 y 11 Bis. lo siguiente:

### ***Lineamientos***

*“...Artículo 11. Con la finalidad de vigilar el cumplimiento de las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, los partidos políticos presentarán ante el Instituto Local, durante el mes de enero de cada año, el programa anual de trabajo del ejercicio fiscal inmediato anterior, que hayan remitido al INE, y una vez que este haya sido dictaminado será remitido nuevamente al Instituto Local, a efecto de conocer las actividades, objetivos y metas alcanzadas en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero.*

*Artículo 11 Bis. De manera adicional, los partidos políticos deberán remitir al Instituto Local, durante el mes de febrero del año correspondiente, el Programa Anual de Trabajo del ejercicio fiscal vigente que hayan presentado ante el INE; de igual manera deberán exhibir ante este Instituto Local, los cambios o modificaciones que durante el ejercicio fiscal en curso realicen al Programa Anual, a más tardar dentro de los tres días siguientes de haberlos presentado ante el INE.”*

***Lo resaltado es propio.***

## II. PRESENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO 2026.

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Por otro lado, en términos de lo dispuesto por el artículo 170, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del INE, los institutos políticos dentro de los treinta días siguientes a la aprobación del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes por parte del Consejo General, deberán presentar un programa de gasto para el desarrollo de las actividades específicas y otro para el gasto correspondiente a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.

En cumplimiento a lo anterior, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos celebrada el 19 de marzo de la presente anualidad, se emitió el Informe 015/CPMP/SO/19-03-2026, relativo a la recepción de los Programas Anuales de Trabajo en materia de capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres en el Estado de Guerrero, correspondiente al año 2026, que los partidos políticos con acreditación y registro ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, presentaron ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

### III. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2026 DEL PRD GUERRERO.

En el informe referido el Partido de la Revolución Democrática Guerrero, señaló sus actividades programadas para el año 2026, por lo que hasta ese momento quedó integrado de la manera siguiente:

#### Comunicación originalmente presentada B4. Capacitación y Formación para el Liderazgo Político de la mujer

10 Actividades programadas	Periodo de ejecución
1. Curso-taller "cabildo y negociación política" sede: Tecpán de Galeana Guerrero.	(04/04/26 al 04/04/26).
2. Curso-taller: "Diseño de acciones afirmativas en favor de las mujeres" sede: Acapulco, Gro.	(16/05/26 al 16/05/26).
3. Taller: "prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género"	(27/06/26 al 27/06/26).
4. Curso-taller: "cabildo y negociación política", sede: San Marcos, Guerrero.	(08/08/26 al 08/08/26).
5. Taller: "prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género".	(12/09/26 al 12/09/26).
6. Producción y emisión podcast: 'guerreras del sol'. tema: Liderazgo transformador.	(25/04/26 al 25/04/26).
7. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: Paridad y representación.	(06/06/26 al 06/06/26).
8. Producción y emisión de podcast: "Guerreras del sol". Tema: estereotipos y sesgos de género.	(11/07/26 al 11/07/26).
9. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". Tema: violencia política en razón de género.	(29/08/26 al 29/08/26).
10. Producción y emisión de podcast: "guerreras del sol". tema: Empoderamiento político de las mujeres.	(17/10/26 al 17/10/26).

**Nota:** Anexa el acuse de recibo electrónico, el cual contempla la fecha de recepción el 27 de febrero de 2026.

**IV. MODIFICACIONES REALIZADAS.**

En ese sentido, con fecha 24 de abril de 2026, se recibió el oficio número 34/2026, suscrito por el **C. Ulises Cano Aparicio**, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática Guerrero ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el cual notificó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este órgano electoral, la modificación realizada el 19 de abril de 2026, en el periodo de ejecución a una actividad programada en el rubro **B4. Capacitación y formación para el Liderazgo Político de la mujer Curso Mujeres**, dicha actividad se identifica con la siguiente denominación:

- 1. *Curso-taller "cabildo y negociación política" sede: Tecpan de Galeana Guerrero.*

Asimismo, mediante oficio número 35/2026 de fecha 7 de mayo del año en curso, el referido Representante del PRD Guerrero comunicó a la Dirección Ejecutiva, sobre otra modificación realizada el 06 de mayo del presente año, relacionada con el periodo de ejecución de las actividades 2 y 6 programadas en el rubro **B4. Capacitación y formación para el Liderazgo Político de la mujer Curso Mujeres**, las cuales se identifican de la forma siguiente:

- 2. *Curso-taller: "Diseño de acciones afirmativas en favor de las mujeres" sede: Acapulco, Gro y*
- 6. *Producción y emisión podcast: 'guerreras del sol'. tema: Liderazgo transformador.*

Derivado de dichas modificaciones, las actividades marcadas con los números 1, 2 y 6 programadas por el Partido de la Revolución Democrática Guerrero, dentro de su Programa Anual de Trabajo 2026, quedarán de la manera siguiente:

**Modificaciones en fechas de ejecución de actividades 1, 2 y 6**

Actividad	Fecha primigenia	Fecha modificada
1. Curso-taller "cabildo y negociación política" sede: Tecpán de Galeana Guerrero.	04/04/2026 al 04/04/2026	<b>22/08/2026 al 22/08/2026</b>
2. Curso-taller: "Diseño de acciones afirmativas en favor de las mujeres" sede: Acapulco, Gro.	16/05/2026 al 16/05/2026	<b>31/10/2026 al 31/10/2026</b>
6. Producción y emisión podcast: 'guerreras del sol'. tema: Liderazgo transformador.	25/04/2026 al 25/04/2026	<b>26/09/2026 al 26/09/2026</b>

Para mayor precisión, se adjuntan al presente, el PAT y las actas constitutivas del proyecto modificado por el Partido la Revolución Democrática Guerrero, la cual contiene los Acuses de recepción y/o modificación del PAT del ejercicio fiscal 2026.

Es importante referir que de las modificaciones comunicadas por el Partido de la Revolución Democrática Guerrero, se advierte que solo la segunda fue notificada al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dentro del plazo previsto en el artículo 11 Bis de los Lineamientos para que los partidos políticos registrados o acreditados ante dicho Consejo General, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género, citado previamente, tal y como se advierte en los acuses de recepción de modificación de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.



## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Cabe precisar que el presente informe tiene por objeto hacer del conocimiento de las personas integrantes del Consejo General, las modificaciones comunicadas por el Partido de la Revolución Democrática Guerrero a su Programa Anual de Trabajo 2026, para efectos de seguimiento institucional en el ámbito de competencia de este Instituto Electoral, sin que ello implique validación, aprobación o dictaminación sobre la procedencia fiscal del gasto, atribución que corresponde a la autoridad fiscalizadora nacional en términos de la normativa aplicable.

Asimismo, con el propósito de coadyuvar con el seguimiento de los procesos que se programaron realizar en este rubro los partidos políticos, este informe y sus anexos serán remitidos a la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación de este Instituto Electoral, a efecto de que, como área especializada en la materia, tenga conocimiento de la información presentada por los partidos políticos y pueda realizar el seguimiento correspondiente.

Lo que se informa a las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 27 de mayo de 2026.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA**

**MTRA. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRO. PEDRO PABLO MARTINEZ ORTIZ**